

**AVISO DE AUDIENCIA PÚBLICA PARA REVOCAR Y REEMPLAZAR 20.3.20 NMAC DEL  
REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CONTRA LA RADIACIÓN**

La Junta para el Mejoramiento Ambiental de Nuevo México (“EIB” por su sigla en inglés) celebrará una audiencia pública a partir de las 9:30 de la mañana del viernes 24 de agosto de 2018, en la Sala 307 del Edificio del Capitolio Estatal, ubicado en 490 Old Santa Fe Trail, Santa Fe, Nuevo México, 87501. El lugar indicado para la audiencia podrá cambiar antes de la fecha de la audiencia, por lo que aquellos interesados en asistir deberán verificar esta información en el sitio web de la EIB: <http://www.env.nm.gov/eib> antes de la audiencia.

El propósito de la audiencia es considerar la revocación y el reemplazo de 20.3.20 NMAC. La Oficina de Control de la Radiación del Departamento del Medio Ambiente de Nuevo México (“NMED” por su sigla en inglés) es la entidad que propone la revocación y el reemplazo.

La revocación y el reemplazo modificarán las normas para que cumplan con los recientes cambios de la Ley de salud y seguridad relativa al diagnóstico médico por imágenes y radioterapia (la “Ley”), NMSA 1978, Secciones 61-14E-1 a -12 (1990), anteriormente conocida como la Ley de salud y seguridad relativa a la radiación médica. La Ley fue enmendada para incluir requisitos de licencia y certificación para los operadores de equipos médicos que emiten radiación tanto ionizante y como no ionizante. Previamente, la Ley solo regulaba con respecto a las personas involucradas en la práctica de tecnología radiológica para la aplicación de radiación ionizante. El NMED propone que la EIB revoque y reemplace 20.3.20 NMAC del Reglamento de Protección contra la Radiación conforme a su autoridad según la Sección 61-14E-5, NMSA 1978 y la Sección 74-1-8(A)(5). Téngase en cuenta que, durante la audiencia, se podrán proponer cambios de formato y cambios técnicos de menor envergadura en las normas, aparte de aquellos propuestos por el NMED. Asimismo, la EIB podrá hacer otros cambios, según sea necesario, en respuesta a los comentarios del público y a las pruebas presentadas durante la audiencia.

Los interesados podrán examinar las nuevas normas propuestas durante el horario de atención al público, en la Oficina de Audiencias del NMED ubicada en el edificio Harold Runnels, 1190 South St. Francis Drive, Sala S-2102 Santa Fe, NM, 87505. El texto completo de las enmiendas propuestas también se puede ver en línea en: <https://www.env.nm.gov/21691-2/>.

La audiencia se llevará a cabo conforme a los Procedimientos Normativos de la EIB (20.1.1 NMAC); la Ley para el Mejoramiento Ambiental, Sección 74-1-9 NMSA 1978; la Ley Estatal para Reglamentos, Sección 14-4-5.3 NMSA 1978; y otros procedimientos correspondientes.

Todos los interesados tendrán una oportunidad razonable durante la audiencia de presentar pruebas, datos, puntos de vista y argumentos pertinentes, oralmente o por escrito; de presentar documentos y objetos de prueba; y de interrogar a los testigos. Toda persona interesada en presentar una declaración escrita que no sea de carácter técnico para que conste en actas, en lugar de testimonio oral, deberá presentar dicha declaración antes de la finalización de la audiencia.

De conformidad con los Procedimientos Normativos de la EIB, aquellos interesados en presentar testimonio de carácter técnico deberán presentar ante la EIB un aviso por escrito de su intención de presentar dicho testimonio antes de las 5:00 de la tarde del 3 de agosto de 2018. El aviso de intención debe:

- identificar a la persona o entidad para la cual testificará/n el/los testigo/s;
- identificar a cada testigo técnico que la persona tenga la intención de presentar y establecer las cualificaciones de cada testigo, incluso una descripción de sus antecedentes educativos y laborales;
- incluir una copia del testimonio directo de cada testigo técnico en forma narrativa, e indicar la duración prevista del testimonio oral directo de ese testigo;
- incluir el texto de toda modificación recomendada para el cambio normativo propuesto; y

- hacer una lista y adjuntar todos los documentos y objetos de prueba que se anticipa que esa persona presentará en la audiencia.

Los avisos de intención para la audiencia deben llegar a la Oficina de Audiencias antes de las 5:00 de la tarde del 3 de agosto de 2018, y deben incluir como referencia el nombre del reglamento, la fecha de la audiencia y el número de expediente EIB 18-01(R). Los avisos de intención de presentar testimonio de carácter técnico deben enviarse a la Administradora de Juntas y Comisiones:

Pam Castaneda, Administrator of Boards and Commissions  
Office of the Environmental Improvement Board  
Harold Runnels Building  
P.O. Box 5469  
Santa Fe, NM 87502

Los interesados podrán ofrecer comentarios públicos que no sean de carácter técnico durante la audiencia o presentar declaraciones escritas que no sean de carácter técnico en lugar de testimonio oral antes o durante la audiencia. Los comentarios escritos relativos a las revisiones propuestas podrán enviarse a la señorita Pam Castaneda, Administradora de Juntas y Comisiones, a la dirección antes indicada, y deben incluir como referencia el número de expediente EIB 18-01(R).

Toda persona que necesite asistencia, intérprete o un dispositivo auxiliar para participar en este proceso deberá comunicarse con Pam Castaneda, Administradora de la EIB, antes del 13 de agosto de 2018, en P.O. Box 5469, 1190 St. Francis Drive, Santa Fe, New Mexico, 87502, por teléfono al (505) 827-2425 o por correo electrónico a [pam.castaneda@state.nm.us](mailto:pam.castaneda@state.nm.us). (Los usuarios de TDD y TTY podrán acceder a ese número a través de New Mexico Relay Network: 1-800-659-1779 (voz); usuarios de TTY: 1-800-659-8331).

La EIB podrá tomar una decisión acerca del cambio normativo propuesto al finalizar la audiencia o podrá convocar a una reunión después de la audiencia para considerar qué acción tomar con respecto a la propuesta.

#### **Aviso de no discriminación**

El Departamento del Medio Ambiente de Nuevo México ("NMED" por su sigla en inglés) no discrimina por motivos de raza, color, origen nacional, discapacidad, edad o sexo en la administración de sus programas o actividades, conforme a lo exigido por las leyes y los reglamentos correspondientes. El NMED es responsable de la coordinación de esfuerzos para el cumplimiento de las reglas y la recepción de indagaciones relativas a los requisitos de no discriminación implementados por 40 C.F.R. Parte 7, que incluye el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, como fuera enmendado; la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973; la Ley de Discriminación por Edad de 1975; el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972; y la Sección 13 de las Enmiendas a la Ley Federal de Control de la Contaminación del Agua de 1972. Si tiene preguntas sobre este aviso o sobre cualquier programa, política o procedimiento de no discriminación del NMED, puede comunicarse con la Coordinadora de No Discriminación: Kristine Pintado, Non-Discrimination Coordinator New Mexico Environment Department, 1190 St. Francis Dr., Suite N4050, P.O. Box 5469, Santa Fe, NM 87502, (505) 827-2855, [nd.coordinator@state.nm.us](mailto:nd.coordinator@state.nm.us). Si piensa que ha sido discriminado con respecto a un programa o actividad del NMED, puede comunicarse con la Coordinadora de No Discriminación antes indicada o visitar nuestro sitio web en <https://www.env.nm.gov/NMED/EJ/index.html> para saber cómo y dónde presentar una queja por discriminación.